

**ADDENDA SUSCRIPTA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Y EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INTERCONEXIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA CON LA RED VIAL EN LA ZONA DEL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLOGICO, CON SUS PROGRAMAS Y PROYECTOS COMPLEMENTARIOS, PAISAJÍSTICOS, COMPENSATORIOS Y RESTITUTIVOS.**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 9 días del mes de <sup>noviembre</sup> del año dos mil dieciocho, entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, en adelante la "MCA", representada por Don MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA, en su carácter de Intendente Municipal de Asunción y refrendada por Don JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ, en su carácter de Secretario General, con domicilio en la Avenida Mariscal López N° 5556, de la ciudad de Asunción; el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, en adelante "MOPC", representado por Don ARNOLDO WIENS, en su carácter de Ministro, con domicilio en las calles Oliva y Alberdi, de la ciudad de Asunción; y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, en adelante "MDN", representado por Don BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA, en su carácter de Ministro, con domicilio en la Avenida Mariscal López y Vice Presidente Sánchez de la ciudad de Asunción, ambos Ministros nombrados por Decreto N° 2 de fecha 15 de agosto de 2018.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el MOPC y la MCA suscribieron en fecha 21 de junio de 2017 el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Asunción y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para la ejecución del Proyecto de Interconexión de la Avenida Costanera con la red vial en la zona del Jardín Botánico y Zoológico, con sus programas y proyectos complementarios, paisajísticos, compensatorios y restitutos.
2. Que, para hacer operativos los procesos relacionados en el Convenio, es necesaria la participación del MDN, que pasará a integrar la Mesa Interinstitucional en el marco del Convenio.
3. Que, el MOPC, la MCA y el MDN han tomado conocimiento de que la Secretaría Nacional de Cultura ha manifestado por Nota SNC/SG N° 250/2018 del 15 de octubre de 2018, que está comprometida con el acompañamiento en el proyecto mencionado conforme a los alcances que le otorga la Ley N° 5621/2016 "De protección del Patrimonio Cultural", y que otorgará autorizaciones en el marco de su competencia con la mayor celeridad posible, igualmente por Nota SNC N° 250/18 de fecha 24 de octubre del 2018 manifiesta No presente objeciones a las acciones que deriven del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Asunción y el MOPC y todos los proyectos vinculados al mismo.

Según la voluntad y el consentimiento de las partes, las mismas acuerdan en celebrar la presente Adenda Número Uno, que estará regida por las siguientes cláusulas:

## CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

La presente Adenda Numero Uno se suscribe a los efectos de viabilizar los procesos relacionados al *"Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Asunción y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para la ejecución del proyecto de interconexión de la Avenida Costanera con la red vial en la zona del Jardín Botánico y Zoológico, con sus programas y proyectos complementarios, paisajísticos, compensatorios y restitutivos., y a sus anexos.*

## CLÁUSULA SEGUNDA: ADHESIÓN Y RECONOCIMIENTO

El MDN, manifiestan adherirse y reconocer el *"Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Asunción y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para la ejecución del Proyecto de Interconexión de la Avenida Costanera con la red vial en la zona del Jardín Botánico y Zoológico, con sus programas y proyectos complementarios, paisajísticos, compensatorios y restitutivos"*, suscripto en fecha 21 de junio de 2017.

El reconocimiento y la adhesión al convenio referido, importa la integración a la Mesa Interinstitucional establecida como instancia de coordinación en el Convenio Marco de Cooperación suscrito el 27 de abril de 2015.

## CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

**3.1\_Compromisos del MDN:** EL MDN, se compromete a ceder a la MCA en usufructo por noventa y nueve años, a título oneroso con cargo al MOPC, las treinta y dos (32) hectáreas de dominio privado del Ministerio de Defensa Nacional, declaradas como Área Silvestre Protegida por Ley N° 5783/2016, sujeto al Plan de Manejo que deberá ser aprobado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, quedando modificado el punto 4.4 del Anexo 2, Programa y Proyectos Complementarios, Paisajismo, Compensatorios y Restitutivos del Convenio citado en la clausula anterior.

**3.2\_Compromisos del MOPC:** El MOPC, se compromete a entregar en el menor plazo posible de acuerdo a lo convenido en la mesa interinstitucional los proyectos ejecutivos, cronograma, presupuesto y constancia del inicio del proceso de llamado a licitación de las obras detalladas en el Convenio Específico y sus anexos.

El MOPC, se compromete también a realizar la contratación de los procesos necesarios para la obtención del Plan de Manejo y Certificación de Bosques del área cedida en usufructo ante el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Además, se compromete a financiar el Plan Operativo conforme al Plan de Manejo durante el tiempo de usufructo.

Por último, se compromete a cercar las 32 has. de dominio privado del Ministerio de Defensa Nacional, declaradas como Área Silvestre Protegida por Ley N° 5783/2016, que son cedidas en calidad de usufructo a la MCA. .

El MOPC se compromete a realizar el rediseño y las obras de mejoramiento de la Avda. Artigas y del paseo central según los parámetros que serán acordados en la Mesa Interinstitucional.

**3.4 Compromisos de la MCA:** La MCA, se compromete a realizar el acompañamiento necesario a través de los funcionarios que serán designados para

menor tiempo posible. Se encargará de la Seguridad física del área cedida en usufructo, conforme al plan de manejo. Además, deberá realizar las acciones judiciales o administrativas necesarias en caso de necesidad por motivos de turbación u otros hechos que ameriten

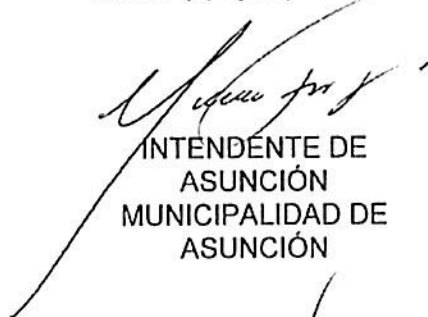
#### **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA**


El presente documento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Legislativo Municipal, conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010, artículo 36, inciso f) y tendrá vigencia mientras subsistan las obligaciones y derechos emanadas del mismo, del Convenio Específico mencionado y de sus Anexos.


#### **CLÁUSULA QUINTA: SUBSISTENCIA DE DISPOSICIONES DEL CONVENIO**

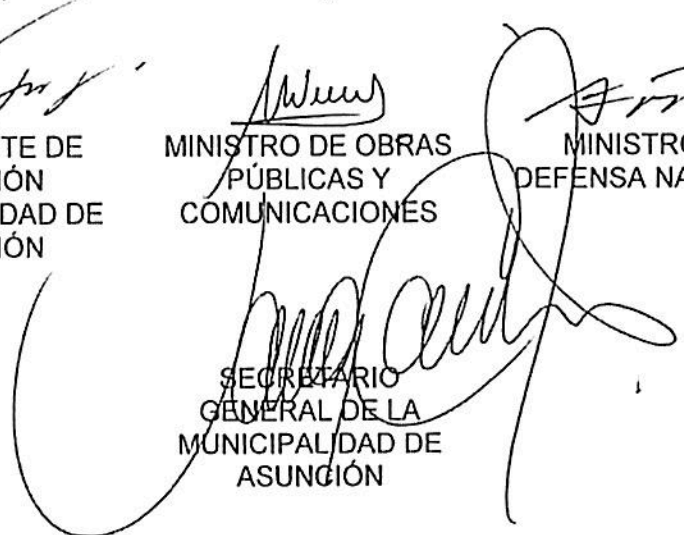
Cualquier disposición contenida en los documentos del Convenio que no sea explícitamente abordada en la presente Adenda Numero Uno permanecerá válida y su implementación podrá ser objeto de adendas sucesivas.

En prueba de conformidad de las partes, suscriben la presente Adenda Numero Uno en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.

  
INTENDENTE DE  
ASUNCIÓN  
MUNICIPALIDAD DE  
ASUNCIÓN

  
MINISTRO DE OBRAS  
PÚBLICAS Y  
COMUNICACIONES

  
MINISTRO DE  
DEFENSA NACIONAL

  
SECRETARIO  
GENERAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE  
ASUNCIÓN